

**ACUERDO N° 532.-** En la Provincia de San Luis a CINCO días del mes de julio de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto que los empleados ZULMA CONSUELO RODRIGUEZ D.U. N° 10.351.751 y JUAN LUIS ZAVALA L.E. N° 6.819.893, han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-5891167-0 y N° 15-0-5882273-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-27-10351751-1-004-1 y N° 024-20-06819893-4-004-1 Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

**ACORDARON:** I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Agosto de 2013 a ZULMA CONSUELO RODRIGUEZ D.U. N° 10.351.751 a la categoría de Pro-Secretario, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

II) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Agosto de 2013 a JUAN LUIS ZAVALA L.E. N° 6.819.893 a la categoría de Jefe de Departamento de la Tercera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-